

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30  
Trimestre . . . . . 20  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina  
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.173

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilustrísimo señor Subsecretario de Orden Público, con fecha 6 del corriente, me dice lo que sigue:

«El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama postal, número 279, de 4 del actual, me dice lo siguiente: «Visto su informe número 4.486, fecha 31 de Agosto último, sirvase V. E. dictar las órdenes convenientes para que los donantes de sangre queden exceptuados de proveerse de salvoconducto para circular por el territorio Nacional, cuyo documento se suplirá por el carnet que los mismos poseen, en el cual hará una anotación que lo acredite, a petición de los interesados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.175

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles del cuarto trimestre de 1939

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de la cobranza de la Patente Nacional de Cir-

culación de Automóviles del cuarto trimestre de 1939, correspondiente a los vehículos que no exceden de seis asientos y que se alquilan por coche completo, debiendo los contribuyentes por dicho concepto proveerse de la misma dentro de los quince días primeros del próximo mes de Octubre en las oficinas recaudatorias en las capitalidades o cabezas de zona, sin aguardar a más aviso ni requerimiento, puesto que conforme a la prevención 5.ª del artículo 75 del mencionado Estatuto la cobranza de este impuesto no se intenta a domicilio ni se realiza en otros pueblos que no sean las citadas cabezas de zona.

También se les previene que si en dicho plazo no satisfacen las Patentes incurrirán en apremio del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si realiza el pago dentro de los diez últimos días del indicado mes de Octubre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Tesorero de Hacienda, A. Curries.

Núm. 3.176

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

10 por 100 de Pesas y Medidas. — 20 por 100 de Propios; y 10 por 100 de Forestales

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir las certificaciones de los conceptos que arriba se

expresan y correspondientes al tercer trimestre del corriente año, dentro del plazo de los quince días primeros del mes de Octubre próximo, a fin de que no incurran en responsabilidad.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Administrador, Mariano Ibarra.

Núm. 3.177

### Delegación provincial de Trabajo de Valladolid

Negociado de Accidentes

Nuevamente esta Delegación, se ve obligada a poner en conocimiento de los señores alcaldes de esta Demarcación, que la documentación relativa a los accidentes del Trabajo que han de exigir a los señores empresarios y remitir a este Centro dentro del plazo que determina el artículo 183 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, es la siguiente:

- 1.º Parte del accidente firmado por el patrono o empresario.
  - 2.º Certificación facultativa, firmada por el Médico que preste la primera cura al obrero accidentado.
  - 3.º Boletines, por duplicado, para la estadística, cubriendo en todas sus partes su cuestionario.
- Una vez que sea dado de alta el obrero causante del accidente, remitirán:
- 1.º Certificación facultativa, detallando si el obrero ha quedado completamente curado, y en otro caso, declarando qué clase de incapacidad le produjo el accidente.
  - 2.º Recibo de liquidación fir-

mado por el obrero correspondiente al 75 por ciento de los jornales devengados durante el tiempo que dure el accidente.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Delegado provincial, Luis Cortés.

Núm. 3.183

### Comisaría de Valladolid para la prestación personal a favor del Estado

Aviso al público

CIRCULAR

Finalizando el próximo día 30 la ampliación del plazo concedido para verificar la inscripción de la prestación personal a favor del Estado, se advierte a todos aquellos individuos varones, comprendidos entre los 18 y 50 años, residentes habitualmente en este término municipal que no hayan verificado la inscripción correspondiente, bien por no haber recibido los boletines de inscripción o por cualquier otra causa, la obligación en que se encuentran de hacer su declaración antes de la expresada fecha; a cuyo efecto deberán recoger en esta Comisaría, instalada en la Diputación provincial; los impresos necesarios, los cuales una vez rellenos debidamente y firmados, se entregarán en la misma; siendo las horas de oficina para el público de nueve treinta a trece treinta.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Comisario Interventor, Eduardo Gimeno.

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCION

Año natural de 1939

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Agosto

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Propiedades y derechos . . . . .	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	1.169.000,00	8.462.271,12	»	7.293.271,12
3	Empréstitos . . . . .	69.000,00	1.169.000,00	»	1.100.000,00
72	Depositorio . . . . .	3.587.519,26	3.169.481,78	418.037,48	»
5	Banco Castellano cuenta corriente . . . . .	300.794,30	277.000,00	23.794,30	»
6	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos . . . . .	1.099,30	»	1.099,30	»
7	Banco de España cuenta corriente . . . . .	709.159,46	637.429,10	71.730,36	»
12	Depositorio cuenta de Valores en Depósito . . . . .	3.854.785,32	229.295,82	3.625.489,50	»
13	Acreeedores por Valores en Depósito . . . . .	224.013,32	3.849.302,82	»	3.625.289,50
15	Presupuesto de 1939 . . . . .	9.273.087,80	10.532.132,64	»	1.259.044,84
18	Capítulo 1.º - Rentas . . . . .	109.582,58	19.669,42	89.913,16	»
19	» 3.º - Subvenciones y donativos . . . . .	645.429,50	6.839,66	638.589,84	»
20	» 4.º - Legados y mandas . . . . .	100,00	»	100,00	»
21	» 5.º - Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	20.750,00	14.896,86	5.853,14	»
81	» 7.º - Derechos y tasas . . . . .	2.037.172,19	744.105,00	1.293.067,19	»
23	» 8.º - Arbitrios provinciales . . . . .	35.000,00	7.646,10	27.353,90	»
24	» 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.190.000,00	103.515,19	1.086.484,81	»
25	» 10.º - Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.056.010,00	426.268,85	629.741,15	»
26	» 11.º - Recargos provinciales . . . . .	298.054,00	175.620,99	122.433,01	»
27	» 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	351.000,00	75.483,78	275.516,22	»
28	» 15.º - Multas . . . . .	100,00	»	100,00	»
29	» 17.º - Reintegros . . . . .	305.669,60	256.525,98	49.143,62	»
73	» 19.º - Resultas de Ingresos . . . . .	4.483.264,77	1.579.239,76	2.904.025,01	»
31	Capítulo 1.º - Obligaciones generales . . . . .	201.665,69	288.505,78	»	86.840,09
32	» 2.º - Representación provincial . . . . .	59.076,45	78.800,00	»	19.723,55
»	» 3.º - Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
33	» 5.º - Gastos de recaudación . . . . .	19.780,68	238.280,90	»	218.500,22
34	» 6.º - Personal y material . . . . .	789.848,19	1.275.945,44	»	486.097,52
35	» 7.º - Salubridad e higiene . . . . .	3.750,00	13.500,00	»	9.750,00
36	» 8.º - Beneficencia . . . . .	654.929,12	2.585.196,65	»	1.930.267,53
37	» 9.º - Asistencia social . . . . .	43.351,05	117.460,52	»	74.109,47
38	» 10.º - Instrucción pública . . . . .	10.915,59	177.789,20	»	166.873,61
39	» 11.º - Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	242.722,69	1.063.381,82	»	820.659,13
40	» 14.º - Agricultura y ganadería . . . . .	4.500,00	49.250,00	»	44.750,00
41	» 15.º - Crédito provincial . . . . .	107.091,00	163.200,00	»	57.109,00
42	» 17.º - Devoluciones . . . . .	188.501,22	305.500,00	»	116.998,78
43	» 18.º - Imprevistos . . . . .	7.073,09	8.000,00	»	926,91
44	» 19.º - Resultas de Gastos . . . . .	721.307,34	2.908.277,49	»	2.186.970,15
82	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1939 . . . . .	966.399,49	1.173,15	965.226,34	»
80	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1939 . . . . .	1.173,15	965.910,14	»	964.736,99
79	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1939 . . . . .	1.581.819,16	5.984.824,19	»	4.403.005,03
78	Corporaciones. - Segundo semestre 1939 . . . . .	10.000,00	362.653,97	»	352.653,97
77	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre 1939 . . . . .	2.655.840,98	86.497,23	2.569.343,75	»
76	Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre 1939 . . . . .	3.691.637,18	1.613.803,93	2.077.833,25	»
71	Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre 1939 . . . . .	2.898.803,53	2.898.803,53	»	»
70	Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre 1939 . . . . .	5.029.029,61	5.029.029,61	»	»
69	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre 1939 . . . . .	967.738,25	967.738,25	»	»
68	Recaudadores. - Certificaciones. - Primer semestre 1939 . . . . .	969.999,22	969.999,22	»	»
67	Depositorio por empréstitos. - Corporaciones. - Primer semestre 1939 . . . . .	479.510,21	479.509,91	»	»
16	Operaciones a formalizar . . . . .	456.577,26	95.764,77	360.812,49	»
8	Banco Hispano Americano cuenta corriente . . . . .	622.008,68	608.861,94	13.146,74	»
9	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales . . . . .	100.000,00	25.000,00	75.000,00	»
10	Banco Español de Crédito cuenta corriente . . . . .	2.196,70	»	2.196,70	»
83	Depositorio sus cuentas corrientes en Bancos . . . . .	9.385.683,79	9.796.666,31	»	410.982,52
14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía . . . . .	65.013,68	425.826,17	»	360.812,49
75	Libramientos pendientes de pago . . . . .	14.344.517,04	14.407.455,04	»	62.938,00
45	Depositorio, cuenta de descubierto . . . . .	633.945,45	»	633.945,45	»
46	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto . . . . .	»	311.174,80	»	311.174,80
47	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto . . . . .	»	57.614,05	»	57.614,05
48	Descubierto Contable. - Presupuesto . . . . .	»	217.215,56	»	217.215,56
49	Descubierto Contable. - Depósitos . . . . .	»	19.264,42	»	19.264,42
50	Habilitaciones Depositorio cuenta de descubierto . . . . .	»	28.676,62	»	28.676,62
51	Banco Castellano. - Contribuciones . . . . .	793.049,97	787.986,84	5.063,13	»
52	Banco Español de Crédito. - Contribuciones . . . . .	1.878.981,41	1.793.277,45	85.703,96	»
53	Banco Hispano Americano. - Contribuciones . . . . .	539.960,63	492.000,00	47.960,63	»
54	Banco de España. - Contribuciones . . . . .	4.849.415,86	4.764.128,46	85.287,40	»
74	Depositorio. - Contribuciones . . . . .	11.249.400,82	11.028.294,26	221.106,56	»
56	Recaudación de Contribuciones . . . . .	2.320.019,82	2.320.019,82	»	»
57	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1938 . . . . .	913.490,41	913.490,41	»	»
58	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre 1938 . . . . .	35.950,09	35.950,09	»	»
59	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre 1938 . . . . .	2.305.020,50	2.305.020,50	»	»
60	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1938 . . . . .	2.251.182,04	2.251.791,18	»	609,14
61	Corporaciones. - Segundo semestre 1938 . . . . .	334.606,30	334.606,30	»	»
62	Presupuesto de Contribuciones . . . . .	418.945,68	518.203,59	»	99.257,91
63	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1938 . . . . .	912.089,09	912.089,09	»	»
64	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre 1939 . . . . .	2.407.060,96	2.407.060,96	»	»
65	Tesoro. - Valores. - Primer semestre 1939 . . . . .	14.259.206,49	14.272.453,65	»	13.247,16
66	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre 1939 . . . . .	4.380.983,01	4.380.983,01	»	»
	TOTALES . . . . .	135.879.631,09	135.879.631,09	26.798.369,81	26.798.369,81

Valladolid, 9 de Septiembre de 1939. - Año de la Victoria. - El Interventor, José M.ª Izquierdo. - V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas. Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre de 1939. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. - Eladio Ciancas. - El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 6.162

**Junta provincial de primera Enseñanza de Valladolid**

Con esta fecha se ha expedido el título de Maestra interina de la Escuela nacional de niños de Quintanilla de arriba, a favor de doña Eloísa María Muñoz Onsurbe, número 90 de la lista de aspirantes.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 51 de la O. M. de 20 de Agosto de 1938.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, *Luis R. Mateo*.

Núm. 3.167

**Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid**

ANUNCIOS

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 4 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Jerónimo Díez Rodríguez, de profesión Sargento de Ingenieros, de estado casado, natural y vecino de Valladolid, plaza del Dos de Mayo, número 44, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Jerónimo Díez Rodríguez, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 3.168

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 4 de

Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Félix Losada Matilla, de profesión Agente Comercial, de estado casado, vecino de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Félix Losada Matilla, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 3.169

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 4 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Mateo Cerezo Morán, de profesión obrero ferroviario, de estado casado, vecino de Valladolid, cuyo expediente lo tramita y sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Mateo Cerezo Morán, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.179

**Aldeamayor de San Martín**

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una habilitación de crédito de 5.202,50 pesetas, con imputación a varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos corriente, y una transferencia de 1.500 pesetas, pago de gastos perentorios e ineludibles de expresado presupuesto, se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 de reglamento de Hacienda municipal, a fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Aldemayor de San Martín, 25 de Septiembre de 1939. — El Alcalde accidental, *Pedro Sanz*.

Núm. 3.154

**Moraleja de las Panaderas**

Formado el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Moraleja de las Panaderas, 23 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, *Juan Nieto*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castromembibre.

Lomoviejo.

Velascálvaro.

Velilla.

Núm. 3.178

**San Román de Hornija**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, el oportuno suplemento de crédito, importante ciento cuarenta y cuatro pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, el respectivo

expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de Hornija, 21 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, *Alberto García*.

Núm. 3.152

**Santibáñez de Valcorba**

Durante todo el día y horas de costumbre del seis de Octubre próximo tendrá lugar la cobranza del impuesto general de utilidades de este término municipal y año corriente, lo perteneciente al primer semestre del año en curso, igualmente lo correspondiente a Canon y Concejos, pudiendo los contribuyentes durante dicho día hacer efectivas sus cuotas en la oficina de recaudación instalada en la Casa Consistorial.

Al propio tiempo se hace saber que siendo declarado de beneficio general la monda de arroyos que cruzan este término municipal, se impone la obligación a todo propietario de fincas colindantes que proceda en un plazo de diez días a su limpieza, de lo contrario, lo verificarán obreros mandados por mi autoridad por cuenta del moroso.

Santibáñez de Valcorba, 23 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, *Daniel Escalante*.

Núm. 3.151

**Simancas**

El día tres de Octubre próximo, a las doce horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento del fruto de piña del pinar «Pimpollada» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados desde las once y treinta a las doce en punto del día de la subasta ante la mesa que presida la misma, acompañando a las mismas el resguardo del ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación, celebrándose el acto con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 25 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, *Manuel Hernández*. 180

Núm. 3.181

**Tudela de Duero**

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la patente nacional de circulación de

automóviles, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Tudela de Duero, 25 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, Luis Martín.

Núm. 3.142

#### Velascálvaro

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Velascálvaro, 23 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Núm. 3.155

#### Villanueva de Duero

Habiéndose confeccionado por la Junta los repartimientos generales de utilidades de este término municipal, correspondientes a los ejercicios de 1937 y 1938, formados con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dichos repartimientos.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado

y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Duero, 23 de Septiembre de 1939. — El Alcalde, Saturnino González.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.133

### EDICTO

Don Fernando Badía Gandarias, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre y con poder de la Sociedad Gas Madrid, domiciliada en Madrid, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial fecha veintinueve de Abril último, por el que desestimó la reclamación hecha contra las liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en virtud de arbitrio denominado Tasa de Equivalencia.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en providencia de trece del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Fernando Badía.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.101

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Vitoria la Buena

#### ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Vitoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1934

y 1938 y pueblo de Villarmentero de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.** — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de don Ignacio Cañas. — Débito, 4,45 pesetas.

Una tierra al pago de la Calleja; linda Norte, Juan Torres; Este, herederos de Pablo Ortega; Sur, carretera de Valladolid a Tórtoles, y Oeste, término de Castronuevo. Hace 11 áreas y 13 centiáreas.

Deudor, don Francisco Martín Herrero. — Débito, 4,44 pesetas.

Una tierra al pago de la Cotarrona; linda Norte Dominica Vallejo; Este, la misma; Sur, Eustaquia Martín y Emeterio Redondo, y Oeste, Dominica Vallejo. Hace 24 áreas y 21 centiáreas.

Deudor, don Juan de la Torre Miguel. — Débito, 21 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Amarga; linda Norte, Lázaro Torres y Consolación Juárez; Este, término de Olmos; Sur, Consolación Juárez; Oeste, camino a Villabáñez. Hace 36 áreas y 25 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villarmentero de Esgueva, 30 de Agosto de 1939. — Ursicino Moro.

Núm. 3.166

#### REQUISITORIA

Gabriel García Sanz, de profesión chófer; que prestó sus servicios en la Jefatura de Automóviles del Ejército del Norte y en la Compañía E. N. D. del Servicio Automovilismo del Ejército de Levante, sirviendo últimamente en la Reserva General de Artillería; procesado por el delito de imprudencia temeraria; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del arma de Artillería don Gabriel Abad Marcos, con destino en el 10.º de Artillería Ligera de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud, 22 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Capitán Juez Instructor, Gabriel Abad Marcos.

Núm. 3.161

### Junta Económica del Hospital Militar del Generalísimo Franco de Valladolid

#### ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 15 de Octubre próximo, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de artículos de consumo que se necesitan en este Establecimiento para atenciones del mismo durante el mes de Noviembre.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan, habrán de ser las que se determinan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — De Orden del Presidente: El Teniente Secretario, Andrés Carbó.

181

Núm. 3.164

### Comandancia de la Guardia civil

#### ANUNCIO

En el día primero del mes de Octubre próximo, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Valladolid, la venta en pública subasta por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Primer Jefe, Eloy Ezpiau Alzuren.

Imprenta de la Diputación provincial